

PERGAMINO, noviembre 5 de 2015.-

Señor

Intendente Municipal

OMAR RAÚL PACINI

SU DESPACHO.-

VISTO:

El Expte. **D-105-15 D.E. K-3562/15 SECRETARIA DE TIERRAS Y VIVIENDA** Loteo Almafuerte manzana 144 F; y

CONSIDERANDO:

Que en función de lo establecido en el Decreto N° 1956/08 de la Municipalidad de Pergamino obrante a fojas 12 del presente Expediente, la notificación al adjudicatario obrante en foja 13 y los fundamentos de la Unidad Administrativa de Tierras y Viviendas obrantes a foja 14 del presente Expediente.-

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Cuerpo aprobó por unanimidad en la **Décimo Tercera Sesión Ordinaria** realizada el día 3 de noviembre de 2015, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO N° 1: Convalídase el Decreto registrado ----- bajo el N° 1159, dictado por el Departamento Ejecutivo con fecha 4 de mayo de 2015, cuyo texto se transcribe:

ARTICULO 1º: Dispónese la **READJUDICACIÓN** a la Sra. ----- **MARTINEZ NORA FELISA**, D.N.I. 12.886.305, del terreno identificado catastralmente como **Circunscripción II, Sección C, Manzana 144 F, Lote 07**, correspondiente a Loteo Almafuerte de la ciudad de Pergamino.-

ARTICULO 2º: Que la construcción a levantar en el terreno entregado, -----deberá ser destinada a vivienda única y de ocupación permanente del grupo familiar. La misma deberá construirse de acuerdo a lo normado por el Municipio, conforme el mínimo constructivo estipulado en cada barrio, no debiendo poseer la beneficiaria propiedad alguna bajo pena de resolución de la presente adjudicación.-

ARTICULO 3°: El boleto de compraventa, a confeccionar por la -----Subsecretaría de Tierras de la Provincia de Buenos Aires, será de carácter INTRSFERIBLE, quedando prohibida su transmisión por el término de CINCO (5) AÑOS, contados a partir de la firma. La Municipalidad de Pergamino NO aceptará como válida ningún tipo de cesión o venta entre particulares.-

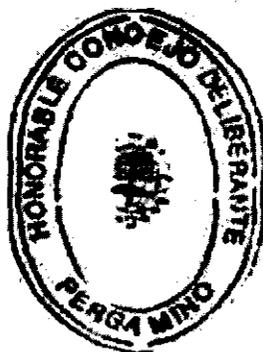
ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese y notifíquese de manera fehaciente -----a los interesados, dejando las debidas constancias. Cumplido Elévese al H.C.D. a su respectiva convalidación, y luego se reserva la presente actuación hasta su escrituración social ante el organismo correspondiente.

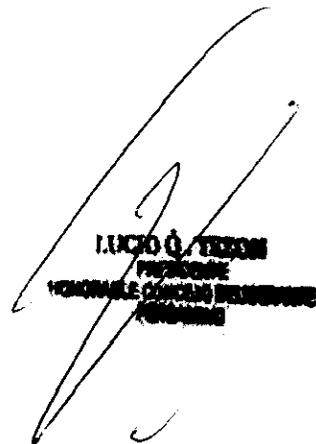
ARTICULO N° 2: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8263 /15.-


MARIA FERNANDA ALVAREZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO O. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO